



1 **ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P004376**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

RULIMANES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS RULHERMAQ CIA. LTDA

QUE OTORGA:

NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRÍA,

GERMÁNICO SARANSIG PAREDES

A FAVOR DE:

EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA

CUANTÍA: USD \$. 30,00

DI: 3 COPIAS

&* &* P.J. &* &

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes **DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

CATORCE, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**

TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO: Uno punto uno:

Por una parte los cónyuges **NORMA VIOLETA BENALCAZAR**

CHAVARRÍA, señor **GERMANICO SARANSIG PAREDES**, casados, por

sus propios derechos, parte a quien en adelante para efectos de este

instrumento se denominará como **LOS CEDENTES**; y, **Uno punto dos:** Por

otra parte el señor **EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA**, de

estado civil divorciado, por sus propios derechos, parte a quien en adelante

para efectos de este instrumento se denominará como **EL CESIONARIO**.

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente

capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presenta sus

documentos de identidad, la misma que en fotocopias debidamente

certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a

escritura pública, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, por sus propios derechos domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de cesionario. En calidad de cedentes los cónyuges señores **NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRÍA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que tiene formados en la Sociedad Conyugal, con el señor **GERMÁNICO SARANSIG PAREDES**, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **RULIMANES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS RULHERMAQ CIA. LTDA.**, se constituyó en la ciudad de Quito, según escritura de constitución de la compañía otorgada el seis de septiembre del dos mil seis, ante la Abogada Jazmín Almela Villacís, Notaria Séptima suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del dos mil seis, con un capital social de seiscientos dólares. b) El capital social actual se encuentra conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	VALOR SUSCRITO PARTICIPACIONES		%
	Y PAGADO		
Norma Violeta Benalcazar Chavarria	30	30	0.5%
Gloria Pamela Benalcazar Mena	30	30	0.5%
Edgar Germánico Benalcazar Chavarria	540	540	90%
TOTAL	600	600	100%



1 c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
2 celebrada siete días del mes de junio del dos mil catorce, mediante
3 resolución aprobada por unanimidad, autorizó a la señora Norma Violeta
4 Benalcazar Chavarria y su esposo, a transferir la totalidad de sus
5 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Edgar
6 Germánico Benalcazar Chavarria, según consta del Acta de Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía que se
8 agrega. Con estos antecedentes, las partes acuerdan lo convenido en
9 las siguientes cláusulas: **TERCERA.- TRANSFERENCIA UNO.** Que
10 las participaciones que posee la socia Norma Violeta Benalcazar
11 Chavarria y su esposo, sean transferidas a favor del señor Edgar
12 Germánico Benalcazar Chavarria, de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>Cedente</u>	<u>Cesionario</u>	<u>Numero</u>	<u>Valor Participaciones</u>
Norma Violeta Benalcazar Chavarria	Edgar Germánico Benalcazar Chavarria	30	30
TOTAL		30	30

19 Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. **DOS).**
20 Como consecuencia de la presente cesión de participaciones el cuadro
21 de integración de capital queda conformado de la siguiente manera.---

SOCIOS	VALOR SUSCRITO PARTICIPACIONES		%
	Y PAGADO		
Gloria Pamela Benalcazar Mena	30	30	5 %
Edgar Germánico Benalcazar Chavarria	570	570	95%
TOTAL	600	600	100%

1 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta transferencia de
2 participaciones es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30,00) que los cedentes,
4 declaran recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:**
5 El cesionario acepta la transferencia hecha a su favor por parte de
6 los cedentes, declarando que nada tiene que reclamar en el
7 presente o en el futuro por esta cesión de participaciones, así como
8 los cedentes reciben a satisfacción el dinero, expresando que nada
9 tienen que reclamar como ex socios de la Compañía de la cual
10 transfieren sus participaciones en este acto. **SEXTA.-**
11 **AUTORIZACIÓN:** Los cedentes autorizan al cesionario para que de
12 conformidad con la ley, obtenga la inscripción de estas cesiones en
13 el libro respectivo de la Compañía y, practicada ésta, la anulación de
14 los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también
15 la autorización que fuere necesaria, para que se extiendan los
16 nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario. El
17 Gerente General de la Compañía inscribirá la cesión en el libro
18 respectivo, y anulando los certificados de aportación actual,
19 extenderá nuevos a favor de la cesionaria. El señor Notario se
20 servirá sentar la razón correspondiente de la presente cesión de
21 participaciones, al margen de la matriz de la escritura principal de
22 constitución de la Compañía, así como se realizará el respectivo
23 trámite en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
25 pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
26 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a
28 ella, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el



1 Abogado Alfredo Grijalva Muñoz, portador de la matrícula profesional
2 signada con el número diecisiete guión mil novecientos ochenta y siete
3 guión treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
4 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y
5 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
6 que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí la
7 Notaria, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y
8 ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido,
9 para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto,
10 quedando incorporada al protocolo de esta Notaria.- De todo lo que
11 doy fe.-

12
13 
14 NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRIA

15 C.C. 1710393. PS

16
17 
18 GERMANICO SARANSIG PAREDES

19 C.C. 100152828 X

20
21 
22 EDGAR GERMANICO BENALCAZAR CHAVARRIA

23 C.C. 170209136.7.

24
25 
26
27 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
28 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RULIMANES, HERRAMIENTAS,
MÁQUINAS RULHERMAQ CIA. LTDA."

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de junio del dos mil catorce, siendo las catorce horas con treinta minutos, en las instalaciones de la Compañía, se reúnen las socias de la Compañía, señoras NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRÍA, GLORIA PAMELA BENALCAZAR MENA Y EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA, propietarios del ciento por ciento del capital social, las que conforman la totalidad de socios de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RULIMANES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS RULHERMAQ CIA. LTDA.", preside la Junta la señora Norma Violeta Benalcazar Chavarría y en calidad de secretario Ad Hoc, el Abogado Alfredo Grijalva Muñoz, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Petición de autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee la socia: Norma Violeta Benalcazar Chavarría y su esposo.

Constatado el Quórum, toma la palabra la señora Norma Violeta Benalcazar Chavarría, quien expresa que por convenir a sus intereses, desea transferir la totalidad de sus participaciones al señor Edgar Germánico Benalcazar Chavarría, lo cual es debatido, analizado y aceptado, expresando:

Por unanimidad la moción presentada por la socia: Norma Violeta Benalcazar Chavarría, es aceptada y autorizan al Abogado y secretario Ad-Hoc, para que de forma inmediata proceda a realizar la cesión de participaciones, conforme el siguiente cuadro:

<u>Cedente</u>	<u>Cesionario</u>	<u>Número</u>	<u>Valor Participaciones</u>
Norma Violeta Benalcazar Chavarría	Edgar Germánico Benalcazar Chavarría	30	30

Se realiza un receso para la redacción del acta y sin tener otro asunto que tratar, se concede treinta minutos para redactar el acta.

Transcurrido el tiempo antes señalado y una vez que esta lista, se somete a votación y es aprobada por unanimidad por todos los Socios asistentes que son el ciento por ciento del capital social.

Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. La Presidenta, declara concluida la junta siendo las diez y ocho horas con veinte y cinco minutos.



NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRÍA

GLORIA PAMELA BENALCAZAR MENA

EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA

ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CARDENAL
1710343186

ESTADO: CASADO
NOMBRE: BENALCAZAR CHAVARRIA NORMA VIOLETA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: SAN ALFONSO MARÍA
CÓDIGO: 004-0108
FECHA DE EMISIÓN: 02-18-2014
MOTIVO: REGISTRO DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN: Casado
GERMANICO
BARANSIG PAREDES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO
APellidos y Nombres de Papeles: BENALCAZAR MOISES LUIS
Apellidos y Nombres de la Madre: CHAVARRIA CLORIS MARIA ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-07
Fecha de Expiración: 2021-02-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004-0108
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1710343186
BENALCAZAR CHAVARRIA NORMA VIOLETA

PROVINCIA: QUITO
PARROQUIA: SAN ALFONSO MARÍA
CANTÓN: QUITO

GRUPO: 0
CORRECCIÓN: 1
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 2 HOJAS

Quito a 10 JUN 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA



SOTUSIA MOTENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DIP. RE. QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFIRME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO

13 JUN 2014

Dr. Wilma Patricia Torpanta
NOVENA

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RULIMANES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS RULHERMAQ CIA. LTDA.** que otorga **NORMA VIOLETA BENALCAZAR CHAVARRÍA Y GERMANICO SARANSIG PAREDES** a favor de **EDGAR GERMÁNICO BENALCAZAR CHAVARRÍA**, sellada y firmada en Quito, a **DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



ZÓN.- con fecha diez y ocho de junio del dos mil catorce, tome nota de la presente
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RULIMANES,
HERRAMIENTAS, MAQUINAS RULHERMARQ CIA. LTDA., al margen de la matriz
de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RULIMANES,
HERRAMIENTAS, MAQUINAS RULHERMARQ CIA. LTDA., de fecha seis de
septiembre del dos mil seis, otorgada por GERMÁNICO BENALCAZAR
CHAVARRÍA Y OTRA., en esta notaria; cuyos protocolos se encuentran
actualmente a mi cargo; - sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de junio del dos
mil catorce.

DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 38160

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	574
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707091367	BENALCAZAR CHAVARRIA EDGAR GERMANICO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710343185	BENALCAZAR CHAVARRIA NORMA VIOLETA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RULIMANFS, HERRAMIENTAS, MAQUINAS RULHERMAC LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 30 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3030 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, TOMO 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

